



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

EDICIÓN N°: 492

del 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino

BOLETIN OFICIAL N° 492

Publicado el día 14 de SEPTIEMBRE 2020

ORDENANZAS

ORDENANZA N°: 10136

PROMULGADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ARTICULO 1º: Incorpórese al dominio público de Inmuebles de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos con destino a reserva urbana para equipamiento comunitario el bien identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección CC, Manzana 57, Parcela 2.-

ARTICULO 2º:Requírase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 2 de la Ley 10830, y Resolución 3 del 2006, para la realización de la registración del inmueble descrito en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10137

PROMULGADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ARTICULO 1º: Incorpórase al dominio público de Inmuebles de San Nicolás de los Arroyos con destino a reserva urbana para equipamiento comunitario el bien identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 67, Parcela 1.-

ARTICULO 2º:Requírase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 2 de la Ley 10830 y Resolución 3 del año 2006 para la registración.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA N°: 10138

PROMULGADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ARTICULO 1º: Incorpórese al dominio público de Inmuebles de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos con destino a reserva urbana para equipamiento comunitario, el bien identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección J, Fracción V, Parcela 2.-

ARTICULO 2º:Requírase la intervención de Escribanía General de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 2 de la Ley 10830, y Resolución 3 del 2006 para la registración del inmueble descrito en el artículo 1.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10139

PROMULGADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ARTICULO 1º: Incorporáse al dominio privado de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, los inmuebles identificados catastralmente como:

Circunscripción I, Sección E, Manzana 66, Parcela 1055e.-

Circunscripción I, Sección E, Manzana 67, Parcela 1055d.-

Circunscripción I, Sección E, Manzana 68, Parcela 1055c.-

ARTICULO 2º:Requírase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 10830 y Resolución 3 del año 2006 de Escribanía General de Gobierno, a los fines de la registración de los inmuebles detallados en el artículo 1 a favor de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº: 10140

PROMULGADA EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ARTICULO 1º: Incorporáse al dominio privado de la Municipalidad de San Nicolás, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Manzana 58b, Parcela 9.-

ARTICULO 2º:Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 2 de la Ley 10830 y Resolución 3 del 2006 para la registración del inmueble a favor de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dra. Agustina Gruffat
Secretaria de Gobierno y Atención al Vecino



Cdor. Manuel Passaglia
Intendente Municipal

.....